

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 26 de Octubre de 1892.

Número 249.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. -CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 26.—San Evaristo, papa y mártir; santos Luciano y Marciano, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdos: 142.—Deniega una solicitud.—143.—Rebaja la 5ª parte de pena á unos reos.

Cartera de Gobernación.

Circular.

Cartera de Guerra.

Acuerdo: N. 172. Aclara una disposición.

Documentos varios.

GOBERNACION

Registro de la Propiedad. Detalle. Edicto matrimonial.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial

Sesión. Aviso.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N. 142.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Octubre de 1892.

Vistas las solicitudes de Richard Samuel, Samuel Hólson, John Small y Samuel Iards, en que piden se les commute por extrañamiento la pena de presidio á que han sido condenados por lesiones los dos primeros, y por homicidio los dos últimos, con presencia del informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar dichas solicitudes.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente

JIMÉNEZ.

Nº 143.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Octubre de 1892.

Vistos los memoriales de Ignacio Sandoval y Sosa, á nombre de su deudo Aniceto Vargas Hernández; José Quamina, Manuel León Mojica y Eulogio Sánchez, en que piden rebaja de la pena de presidio por los delitos de lesiones el primero, homicidio el segundo y hurto los dos últimos, el Presidente de la República, con presencia del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Rebajar á cada uno de los expresados reos la quinta parte de la pena á que han sido condenados, por estar en el caso del artículo 111 del Código Penal.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación

Nº 52.

Palacio Nacional.—San José, 25 de Octubre de 1892.

Circular á las Municipalidades, Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Para que la suprema inspección que la ley encomienda al Ejecutivo sobre todas las autoridades municipales y provinciales sea eficaz, es preciso que con alguna regularidad se remita á esta Secretaría un estado demostrativo de los ingresos y egresos que hayan ocurrido y de la existencia en arcas y un informe referente al servicio de las Tesorerías, nombre de los Tesoreros, de sus fiadores y de las garantías otorgadas asegurando su responsabilidad; y es por este motivo que el Gobierno dispone:

1º Que el día último del corriente mes y de allí en adelante, cada trimestre remitan á esta Secretaría un estado en la forma prevenida por el artículo 41 de las Ordenanzas Municipales.

2º Que igualmente remitan un informe del servicio de las Tesorerías, con expresión de los nombres y apellidos de los Tesoreros, de sus fiadores, de las hipotecas constituídas y el monto de la garantía.

3º Qué honorarios pagan á los Tesoreros por su trabajo, si es á sueldo mensual ó tanto por ciento sobre los fondos que colectan y cuánto sea éste, especialmente cómo pagan la recaudación de detalles para composición de caminos.

4º Qué obras públicas hay inicia-

das ó para comenzar y el estado de ellas.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

N. 172.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el nombramiento de músico de la banda de Alajuela que por acuerdo nº 171 de 20 del corriente, se hizo en el aprendiz de la misma, señor Juan Ramírez, sea en vez de 4ª, de 5ª clase, con el sueldo que á éste corresponde. Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente,

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho llega al 15 del corriente.

	Tº	Asiento.
Braulia Garita Gómez	52	4000
Gabriel Chaves Sánchez	"	4026
Fulgencio Saborío Rodríguez	"	4052

Registro Público. San José, 25 de Octubre de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Registro Público.

Para conocimiento de los interesados se publica á continuación la lista de los documentos inseritos, que existen en el Archivo y que pueden ser retirados por sus dueños ó representantes. Bastará indicar el número que se coloca al lado del nombre del interesado.

[Continúa].

Basilio Durán	1163
Juan Vargas Calvo	1164
Justo Barriento Alvarado	1165
Antonio Alvarado Zamora	1166
Fundación de San José	1167
Juan Solano Ureña	1168
Juan Solano Ureña	1169
Trejos & Skelly	1170
Alfredo Lowental	1171
Pedro Mora Corrales	1172
Rafael Piedra López	1173
Municipalidad de Grecia	1174
María Blas Trejos	1175
Antolino Gutiérrez	1176
José Gutiérrez	1177
Rafael, Juan y Dolores Gutiérrez	1178
Tremedal Gutiérrez	1179

Adolfo Villarreal Vargas	1180
Sinforsosa Ocampo	1181
Dolores y Leona Araya	1182
Pedro Murillo Salas	1183
José Ana Quesada Chavarría	1184
Cipriano Quesada Araya	1185
Luis Quesada Araya	1186
Manuel Quesada Araya	1187
Juan Chinchilla Elizondo	1188
Juan Chinchilla Elizondo	1189
Teodora Cascante Méndez	1190
Luisa Cascante Méndez	1191
Francisca Cascante Méndez	1192
Dimas Cascante Méndez	1193
Ana Méndez Barboza	1194
Rafael Blanco Alvarez	1195
Macedonio Blanco Alvarez	1196
Jovita Blanco Alvarez	1197
Ramona Blanco Alvarez	1198
Patricio Blanco Alvarez	1199
Gil María Blanco Alvarez	1200
Clotilde Blanco Alvarez	1201
Mercedes Blanco Alvarez	1202
Josefa Blanco Alvarez	1203
Joaquín Vargas Chacón	1204
Joaquín Vargas Chacón	1205
Joaquín Vargas Chacón	1206
Jorge Robles Díaz	1207
Gregorio Cruz	1208
Procopio Zeledón Serrano	1209
Pedro Porras Carbonero	1210
Fermina Huertas Blanco	1211
Mercedes Fernández Huertas	1212
María Siles Mora	1213
Joaquina Aguilar Arce	1214
María Zoila Aguilar Arce	1215
José Martiliano Aguilar Arce	1216
Dionisia Aguilar Arce	1217
María Aguilar Arce	1218
Manuel María Bolaños Chacón	1219
Teresa Méndez	1220
Diego Bonilla Vargas	1221
Leandro Quesada Zúñiga	1222
Margarita Gutiérrez Calderón	1223
Vicente Granados Monestel	1224
Josefa Micaela Monestel	1225
Manuel Jiménez Zamora	1226
Raimundo Jiménez Fallas	1227
Martín de Jesús Calderón Muñoz	1228
Liboria Jara Ramírez (mortuoria de)	1229
Lisímaco Vargas Jara	1230
Benigna Vargas Jara	1231
José Vargas Jara	1232
Ramón Carmen Coto Calvo	1233
Ramón Sibaja Delgado	1234
Cipriano Fonseca	1235
Marcelo Brenes Robles	1236
Vicente Arroyo Rodríguez	1237
Ramón Ramos González	1238
José María Coronado Jiménez	1239
Norberto Rodríguez Coto	1240
José Pinto Castro	1241
Manuel Chavarría González	1242
Luis Arias	1243
José María Varela Montero	1244
Josefa Zamora Villalobos	1245
Nicolás Benavides Herrera	1246
Lorenzo Villalobos González	1247
Julián Castillo Prado	1248
Mercedes Pérez Murillo	1249
Ramón Quesada Prado	1250
Ramón Quesada Prado	1251
Esteban Echeverría Ruiz	1252
Custodio Hernández Mora	1253
Custodio Hernández Mora	1254
Ramona Durán	1255
Bartolo Cascante	1256
María Carvajal Gutiérrez	1257
Manuel María Paniagua Sandoval	1258
Manuel María Paniagua Sandoval	1259

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que en las diligencias sobre cancelación de hipoteca, creadas a solicitud del señor Salustiano Soto Jiménez, se registra el escrito y providencia que dicen: "Señor Juez primero civil.—Salustiano Soto Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de este cantón, á usted digo:—Por escritura otorgada el catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta, ante el Alcalde segundo de este mismo cantón, inscrita en el antiguo oficio de Hipotecas, libro noveno, folios veinte vuelto y veintiuno frente, el señor Santos Gutiérrez, de este vecindario, se constituyó deudor de los fondos de Santo Tomás por la cantidad de quinientos pesos que tomó por traspaso que le hizo el señor Pedro Morales, y los cuales debía pagar el once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y en garantía de la deuda hipotecó una hacienda de café, situada en el indicado barrio, la cual se inscribió después en el Registro Público, Sección de Propiedad, tomo ciento seis, página cuarenta y cinco, finca nueve mil ciento ochenta y cuatro.—Soy dueño de parte de ese inmueble, y fundado en el artículo 892, Código de Procedimientos Civiles, demando la cancelación del gravamen referido.—Acompaño los atestados respectivos y señalo pa oír notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano.—San José, 15 de Octubre de 1892.—Salustiano Soto.—Juzgado 1º civil en primera instancia. San José, á las dos de la tarde del veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Cítese por medio de un edicto, que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srío."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Provincia de Cartago

A las doce del día tres de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 186, bajo el número 8.600, asiento número 4, que es una casa con su aposento, tres cuartos, caedizo y su correspondiente cocina y el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Carmen, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia. Valorada en mil pesos. Gravámenes: según certificación expedida por don Carlos Boulanger, Certificado del Registro Público, esta finca está hipotecada á favor de don Luis Pacheco Bertora por la cantidad de mil pesos é intereses de un dos por ciento mensual, cuya hipoteca fué constituida por el señor Eliseo Sojo Zeledón, é inscrita en la Sección de Hipotecas por orden de fechas, en el tomo 18, página 32, inscripción número 14.438. La misma finca está anotada preventivamente á favor del señor Agustín Atmetilla, por la cantidad de mil siete pesos veinticinco centavos y un cincuenta por ciento más, en diligencias de embargo contra el mencionado Eliseo Sojo. Además está anotada preventivamente junto con un derecho en la finca número 9.818 del tomo 186 del Registro citado, por la cantidad de mil ciento cincuenta y dos pesos setenta y seis centavos, más un cincuenta por ciento, á favor de la casa de comercio que gira bajo la razón social de Trejos y Compañía, en diligencias de embargo contra el mismo señor Sojo. La finca relacionada pertenece á éste y se vende en virtud de ejecución que le sigue don Luis Pacheco Bertora, para el pago del crédito hipotecario de que antes se ha hecho referencia. Quien quiera hacer portura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

3-1

J. León Guevara,
Secretario.

La señora Ramona Rivas Fonseca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1º Terreno en montes, situado en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia, que mide 4 hectáreas, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Jesús Rivas; Sur, ídem de José María Rivas; Este, ídem del mismo José María Rivas; y Oeste, ídem de Clodomiro Echandi y calle en medio, ídem de Timoteo Conejo y Nicolás Astorga. Vale esta finca doscientos pesos. 2º Terreno dedicado á potrero, situado en el distrito tercero, cantón tercero de esta provincia, constante como de 36 áreas, lindante: Norte, propiedad de Francisco Barquero; Sur, ídem de Nicolás y Aguada Rivas; Este, ídem de Roberto Castro; y Oeste, ídem de Enrique Richmond. Vale cincuenta pesos. 3º Terreno de agricultura, situado en el mismo distrito y cantón que la finca anterior, constante como de 7 áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Prudencio Boza; Sur, ídem de la sucesión de Jesús Rivas, lo mismo que al Este; y Oeste, ídem de Hermenegildo Rivas. Vale veinte pesos. 4º Terreno situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, en montaña, constante de 6 hectáreas, lindante: Norte, propiedad de José María Solano; Sur, ídem de Matías y Rafael Solano; Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Calderón; y Este, río en medio, terreno de la Enseñanza pública, y vale cien pesos. 5º Terreno situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, constante de 1 hectárea y 39 áreas, lindante: Norte, propiedad de Aguada Rivas; Sur, calle en medio, ídem de Ramona Rivas; Este, calle en medio, ídem de Antonia Rivas; y Oeste, ídem de Juan Bejarano. Vale veinticinco pesos. 6º Terreno plantado de árboles frutales, situado lo mismo que los dos anteriores, constante como de 3 áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Nicolás Obando; Sur, ídem de Lino Sarmiento; Este, ídem de la sucesión de Jesús Rivas; y Oeste, ídem de Daniel Aguilar. Vale veinticinco pesos. 7º Solar situado en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, que mide 3 metros de frente, y 40 de fondo, lindante: Norte, propiedad de don Manuel Aragón; Sur, calle en medio, ídem de Juan Bejarano; Este, ídem de Ramona Rivas; y Oeste, ídem de la sucesión de Jesús Rivas. Vale esta finca veinticinco pesos; y 8º Otro solar situado como el anterior, que mide 13 metros de frente, por 40 de fondo, lindante: Norte, propiedad de Manuel Aragón; Sur, ídem de María Solís, calle en medio; Este, ídem de la sucesión de Jesús Rivas; y Oeste, ídem de Trinidad Cantillo, y vale cincuenta pesos. Las fincas descritas no tienen gravamen y las adquirió la compareciente por herencia de su finada madre Nicolasa Fonseca Mejías. Cito con treinta días de término á las personas que se consideren con algún derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á este despacho á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 3

La señora doña Francisca Viencia Brenes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de don Vicente Aguilar Granda, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1º—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa, que es de paredes de ladrillo, artesón y puertas de madera de ce-

dro labrada y cubierta de teja, de tres cañones, con sus correspondientes corredores, dos de ellos uno exterior y otro interior, con rumbo de Este á Oeste, de 23 metros de largo, por 10 de ancho, y otro con rumbo de Norte á Sur, de 51 metros 30 centímetros de largo, por 10 de ancho; y el solar en que está ubicada, de 23 metros frente, por 51 metros 30 centímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, con casa y solar de don Jesús Bonilla; Sur, casa y solar de la sucesión de Vicente Aguilar; Este, calle en medio, con casa de la sucesión de don Francisco Bonilla y Oeste, con casa y solar de la señorita Mariana Oreanuno. Adquiridas, el solar por compra á doña Emenerciana Granda y la casa construída por la sociedad conyugal y ha sido estimada en el inventario en doce mil pesos. 2º—Cercos sembrado de zacate y caña, situado lo mismo que la finca anterior, constante de 35 áreas, poco más ó menos, bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con solar de don Bernardino Peralta; Sur y Este, con potrero del mismo don Bernardino Peralta; y Oeste, con casa y solar de Juan Aguilar. No tiene gravamen, habido por compra al Licenciado don Jesús Jiménez, y se ha valorado en seiscientos pesos. 3º—Potrero sito en el Laborio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de 3 hectáreas, poco más ó menos, lindante: Norte, con potrero de Ignacio Arias y Esteban Cerdas y en parte con potrero de Vicente Aguilar; Sur, con potrero de Ignacio Arias; Este, calle en medio, con potrero de Francisco y Nicolás Jiménez; y Oeste, con potrero de Julián Campos y Simón Trejos; no tiene gravamen, fué habido por compra á Asunción Brenes y está valorado en dos mil seiscientos pesos. Cito con 30 días de término á todas las personas que crean tener derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 19 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3. v.—1

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Margarita Moya Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, previéndoles que si no se presentan en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr el día 23 de Junio próximo pasado.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Octubre 21 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

Provincia de Heredia

ALBINO VILLALOBOS, *Juez Civil de Heredia.*

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Trinidad Salas y Barquero, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando título supletorio de la finca siguiente, que adquirió por herencia de su finada madre Joaquina Barquero: terreno cultivado de café, situado en la Bermúdez de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Salas; Sur, propiedad de Salvadora Arce; Este, calle real en medio, propiedad de Pedro Rodríguez; y Oeste, propiedad de Gabriel Benavides; constante de veinticuatro áreas, cuarenta y seis centímetros y doce decímetros cuadrados, poco más ó menos. Tiene la servidumbre pasiva de pasaje á pie, á caballo y con carreta para el terreno del colindante Lucas Salas, fuera de éste no tiene mas gravámenes ni cargas reales; y lo estima en seiscientos pesos.—Dentro del término legal de treinta días pueden presentarse las personas que tengan derechos que deducir en la finca que se trata de inscribir.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 14 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3—3.

Ante mi autoridad se ha presentado el señor José María Ugalde Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando información de posesión para acreditar la posesión continuada en que ha estado por más de quince años, á título de propietario, de la finca que se describe así: Terreno como de treinticuatro áreas, noventa y cuatro centímetros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado de café y caña de azúcar, plano, de figura larga, y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Manuel Bogantes; Sur, con ídem de Clemente Ramírez; Este, con ídem de Manuel Inocente Ugalde; y Oeste, con ídem de los señores Julio y María Eusebia Alfaro. Hubo esta finca por compra á los señores Concepción González y González, y Manuel Inocente Ulate Rojas; está exenta de gravámenes y vale doscientos pesos. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 17 de Octubre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3 2

Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hácese saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Morales Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del Centro de esta ciudad, solicitando título posesorio de la finca que se describe así: Casa de habitación de quince metros de renta y ocho milímetros de frete poucc, metros y treinta y dos milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada, un rancho sembrado de café, de seis áreas en poirenta centiáreas, diez y ocho decímetros cuadrados, ochenta y siete centímetros cuadrados, y treinta y seis milímetros cuadrados, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y comprendida bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de don Fernando Madrigal; Sur, con ídem de la señora Carmen Delgado; Este, calle pública en medio, ídem de Juan León González, y Oeste, ídem de Juan Rivera.

Esta finca la hubo en pago de sus ganancias en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo José María Rivera, está exenta de gravámenes y vale quinientos pesos.

Quienes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en la primera Instancia de la provincia de Heredia.—Octubre 19 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez,
Secretario.

3 v. 2

Cítase á todos los interesados en la mortuoria del finado Pedro Sánchez y Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día lunes treinta y uno del corriente, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente, en virtud de haber caducado los poderes de los nombrados.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Octubre 21 de 1892.

JOSÉ M. VIQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3 3

Provincia de Alajuela.

Manuel Salas Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria para que se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: un terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante como de dos manzanas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, propiedad de la señora Sinfrosa Zumbado, calle de por medio: Sur, ídem de la sucesión del señor Nicolás Salas; y Este, ídem de José Salas; no tiene gravámenes: vale cien pesos, y lo hubo el solicitante por compra al señor Nicolás Salas.

He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho al inmueble descrito, se presenten a legalizarlo.
Alcaldía única del cantón de San Ramón. 21 de Octubre de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,
Srio

3—2

Ante mí se ha presentado la señora Raimunda Corella Lería, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de este cantón, pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de quince años á nombre propio, sin interrupción ni gravamen y que se describe así: Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Agustín Solano y Ramón García: Sur, calle en medio, ídem de Abelino Sibaja y Apolonio Salazar: Este, ídem de Laureano Peñaranda; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Ávila: mide el terreno nueve metros, sesientos catorce milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y la casa mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca por herencia de su esposo Benito Arias y vale sesenta y ocho pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAÑG ALFARO

Alejandro Fernández,
Secretario.

3—2

El señor Manuel María Ávila y Arroyo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, se presentó á este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de veinticinco años y que se describe así: "Terreno plano, inculto, con una casita en él construída, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Maximino Zúñiga: Sur, terreno de Rafael Agüero: Este, terreno de Rafael Agüero; y Oeste, calle en medio, terreno de Benito Contreras: mide el terreno dieciocho áreas, y la casa siete metros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos. Adquirió el terreno por compra á Policarpo Garita y la casa por haberla construído; y vale toda la finca trescientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 21 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina á las doce del tres de Noviembre próximo

venidero, á fin de que en ella digan sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón.—18 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 3

A las doce del lunes siete de Noviembre entrante y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: 1ª Terreno de superficie plana y quebrada, parte de agricultura y parte de pastos, sito en Turrúcares, barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de veinticinco hectáreas, dieciséis áreas, dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno del causante José María Núñez: Sur, ídem de Lorenzo Córdoba, que era parte de esta finca: Este, ídem de Juan José Chaves, Pablo Morales y José Bolaños, calle de por medio, y Oeste, ídem de Tomasa Herrera, Jesús Madrigal, Fermín Sibaja, José Solórzano, Francisco Carballo y de la testamentaria de don Florentino Alfaro, en parte con la quebrada de los Corteses de por medio, y en parte Lorenzo Córdoba, sin quebrada en medio: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento diez y siete, folio quinientos sesenta y uno, número siete mil ochocientos veintinueve, asiento uno; y fué valorado en la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta pesos. 2ª Finca número siete mil novecientos once, inscrita en el folio ciento treinta y uno del tomo ciento veinte del Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, asiento uno, que consiste en un terreno de superficie plana y quebrada, de pastos y leñas, situado como el anterior, constante de veintidós hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada "Gregoria" en medio, terreno de Vicente Soto y de don Próspero Fernández, río Tizate en medio: Sur, terreno del causante, José María Núñez: Este, calle en medio, ídem de José Bolaños; y Oeste, río Grande en medio, terreno de Emeterio González: valorada en mil doscientos ochenta pesos. 3ª Un derecho de cuarenta y ocho pesos ochenta y siete centavos, en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento treinta y cinco, folio quinientos cuarenta y seis, número ocho mil novecientos setenta y dos, asiento cuatro; que consiste en una casa con el terreno en que está ubicada, sitos en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con el "Río Segundo": Sur, con la calle de la "Cañada" y con casa y terreno de los señores Luis Barriente, Gregorio y Juana María Vargas y Casiano Lara: Este, con potrero del señor Evaristo Sandoval, hoy del señor Basilio Murillo y cañal de Toribio Barriente, hoy de Domingo Aguilar; y Oeste, con terreno de la señora Micaela Arroyo: mide la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el terreno mide cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diecisiete centiáreas y veinte decímetros cuadrados; y está valorado en cien pesos. 4ª Terreno de potrero, parte de labranza y parte sembrada de café, con una casa en él ubicada, sitos en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior; lindante: Norte, "Río Segundo" en medio, terreno de José Morera: Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y terreno del causante José María Núñez: Este, terreno de la señora María Venegas; y Oeste, ídem de los señores Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara: mide el terreno seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos; y la casa mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos

milímetros de ancho, y además una cocina que mide cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento siete, número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, asiento uno; y es su valúo, tres mil ochocientos pesos. 5ª Un terreno de labranza, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con terreno del causante, José María Núñez y de María Venegas, calle pública de por medio: Sur, ídem de Santiago Lara: Este, ídem de Ramón Lara; y Oeste, ídem del mismo Santiago Lara, calle pública de por medio: mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento nueve, número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, asiento uno; y fué valorado en trescientos pesos. 6ª Terreno de labranza, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de José Manuel Rodríguez y Manuel Vázquez: Sur, con río del "Ojo de Agua" en medio, terreno de Basilio Murillo é ídem de José María Murillo, límite: Este, calle pública en medio, terreno de Ramón Valverde, José Dolores Venegas y José Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Manuel Rodríguez; mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos; está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento trece, número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, asiento uno; y está valorado en ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Núñez Morales, y se venden á solicitud del albacea, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de legados y costas de la misma.

Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—1

El señor Higinio Murillo Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de diez años, y se describe así: terreno dedicado en parte á la siembra de maíz, en parte cultivado de pastos y en parte cubierto de bosques, de figura irregular, de superficie en una parte plana y en la otra quebrado, sito en Piedades de este cantón, y lindante: Norte, propiedad de Jesús Méndez: Sur, terreno de la sucesión de Eustaquio Robles, calle pública en medio: Este, ídem de Juan Carvajal; y Oeste, ídem de Zenón Villalobos. Medida superficial: 13 hectáreas, 97 áreas, 69 centiáreas y 20 decímetros cuadrados: vale \$ 300-00, está exenta de gravámenes y la hubo el solicitante por herencia de su padre Ramón Murillo. Fijo, pues, el término de treinta días para que los que crean tener derecho en la finca descrita, se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 24 de Mayo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3—3

El señor David Chacón Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón del Naranjo, se presentó ante este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de diez años y que se describe así: "Terreno en parte de montes, en parte dedicado á la agricultura y en parte cultivado de pastos; sito en el punto llamado "El Ojo" del barrio de San Miguel, distrito cuarto,

jurisdicción de Grecia; cantón tercero de esta provincia antes; hoy distrito segundo del cantón sexto de la misma provincia, ó sea jurisdicción del Naranjo; lindante: Norte, terreno de Francisco Rodríguez, Nicolás Ulate, José María Brenes, Santiago Herrera, Santiago Matamoros y Procopio Ramírez; Sur, quebrada en medio, terreno de Tranquilio Bonilla; y sin quebrada en medio, terreno de Manuel Chacón; Este, calle pública en medio, terreno de José de la Rosa Elizondo, Pascual Barquero, José María Vargas, calle pública en medio, en parte con terrenos de Juan Fernando y Rosendo Pérez, y en parte sin calle en medio, terrenos de Rosendo y Juan Pérez; y calle pública en medio, terreno de Juan Pérez Vargas; y Oeste, terreno de Manuel Chacón: mide doscientas sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, nueve decímetros, seis centímetros y veintiocho milímetros cuadrados".—Adquirida parte por compra á Manuel y María Nicomedes Chacón, y parte por herencia del que fué su padre, señor Andrés Chacón; y vale cinco mil pesos próximamente.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud, se presenten en este despacho á verificarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 4 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Andrés Morales Benavides, á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 4 de Noviembre próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—19 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 v.—1.

REUNION MUNICIPAL

AVISO.

Con motivo de haber cumplido el término de ley, una vaca alazana, pailetas, con un fierro semejante á una "V", que se encuentra depositada en el fondo de esta villa, se han señalado las doce del día primero de Noviembre entrante para subastarla.

Jefatura Política de Santo Domingo.— Octubre 20 de 1892.

José Valverde B.

3—7

ANUNCIOS.

OCTAVIO BÉECHE.

NOTARIO PUBLICO:

Tiene abierta su oficina en los números 159 y 163 de la 7ª Avenida Oeste, frente al Hotel Internacional.

San José, 21 de Octubre de 1892.

ORDEN EN QUE SE VERIFICARÁN LOS EXÁMENES ANUALES PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS COMUNES.

PROVINCIA DE SAN JOSE.

(Del 13 de Noviembre al 25 de Diciembre.)

DOMINGO.	LUNES.	MARTES.	MIÉRCOLES.	JUEVES.	VIERNES.	SÁBADO.
13 Noviembre. S. Vicente, amb. sexos †	14. S. Vicente, amb. sexos * Patarrá, vns. * y niñas †	15 San Juan, varones * Guadalupe, varones * S. Pedro, varones †	16. S. Juan, } varones * Guadalupe, } y San Pedro, } niñas †	17. San Juan, niñas * Guadalupe, niñas * San Pedro, niñas †	18. S. Jerónimo, varones † Mata de Plátano, mxt. † Ipís, mixta †	19. S. Jerónimo, niñas † S. Isidro, amb. sexos †
20. S. Isidro, amb. sexos † Las Pavas, niñas †	21. Zapote, varones * Dos Ríos, varones † S. Sebastián, varones †	22. Zapote, niñas * Dos Ríos, niñas † S. Sebastián, niñas †	23. S. Miguel, varones * Hatillo, varones * La Uruca, varones †	24. S. Miguel, var. * y niñas † Hatillo, niñas * La Uruca, niñas †	25. S. Miguel, niñas * S. Juan de D., varones † San Antonio, varones *	26. S. Juan de D., niñas † S. Antº, var. * y niñas † Alajuelita, varones †
27. Alajuelita, amb. sexos * San Anto, niñas *	28. Desamparados, varones * Aserri, ambos sexos †	29. Dsmdos., var. * y niñas † Aserri, ambos sexos *	30. Desamparados, niñas * S. Rafael, amb. sexos †	1º de Diciembre. S. Rafael, amb. sexos †	2. Escasú, ambos sexos *	3. Escasú, ambos sexos * Stª Ana, varones †
4. Curridabat, varones * Sta. Ana, varones † Uruca de Escasú, vns. *	5. Curridabat, var. * y niñas † Pacaca, varones † Sabanilla, varones †	6. Curridabat, niñas * Pacaca, niñas * Sabanilla, niñas *	7. Rosario, varones † Guayabo, varones †	8. Rosario, niñas * Guayabo, niñas *	9. Puriscal, varones † S. Ignacio, varones †	10. Puriscal, niñas * S. Ignacio, niñas *
11. S. Marcos, ambos sexos *	12. Stª Mª ambos sexos * Ciudad.	13. Ciudad.	14. Ciudad.	15. Ciudad.	16. Ciudad.	17. Ciudad.
18. Ciudad.	19. Ciudad.	20. Ciudad.	21. Ciudad.	22. Ciudad.	23. Ciudad.	24. Ciudad.

NOTAS.—I. Oportunamente se publicará el orden en que han de verificarse los exámenes públicos de las escuelas de la ciudad de San José.—II. Los exámenes privados, escritos, se practicarán en cada escuela dentro de los diez días anteriores al señalado para dar principio á los públicos, y se ajustarán en un todo á las *Instrucciones acerca de la manera de practicar los exámenes escritos en las escuelas públicas*, aprobadas por la Secretaría del Ramo el 28 de Octubre de 1890.—III. Habrá tres tribunales para los exámenes públicos, q' se organizarán conforme lo dispuesto en el Acuerdo Supremo n° 453 del 21 de Octubre de 1890: cada uno de ellos será presidido por el Inspector ó uno de sus Auxiliares.—IV. Las horas de examen serán de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m., pudiendo aumentarse cuando el número de alumnos ó grados en una escuela lo requieran así.—En las escuelas marcadas en el cuadro con * se dará principio al examen á las 8, y en las marcadas con †, á las 11.—V. Se suplica á las autoridades locales, Juntas de Educación y padres de familia la asistencia á los exámenes públicos.—VI. Las escuelas entrarán en vacaciones á medida que vayan terminando sus exámenes.—VII. Los exámenes públicos se practicarán conforme lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Educación Común.—VIII. En San Vicente, San Isidro Alajuelita, Aserri, San Rafael, Escasú y Santa María funcionarán dos tribunales á la vez, uno en cada escuela.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 23 de Octubre de 1892.

Secretaría de Instrucción Pública.—Palacio Nacional.
San José, 24 de Octubre de 1892.—APROBADO.

M. OBREGÓN L.

El Ministro,

JIMÉNEZ.

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE PUNTARENAS.

NOMBRE.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA. IMPUESTA.		FECHA DEL JUZGAMIENTO.	
							Arresto.			
Pedro Pérez García.....	30	Casado	Impresor	Nicaragua	Puntarenas	Ebriedad y escándalo	\$ 5-00		Setiembre	1º
Manuel Mª Espinosa.....	27	Soltero	Jornalero.	Costa Rica	"	Riña	1-00		"	5
Guadalupe Salas.....	30	"	"	"	Agua Caliente	Ebriedad y faltas	1-00		"	5
Pedro Quindés.....	40	"	"	"	Barranca	Molestias á tercero		5 días	"	10
Sotero Rocha.....	25	"	"	"	Puntarenas	Ebriedad y escándalo	5-00		"	6
Valentín Morales.....	22	"	"	"	"	Maltratamiento	3-00		"	11
Crisanto Garay.....	46	"	"	Nicaragua	"	Faltas á la Policía	10-00		"	16
Jacinto López.....	30	"	"	México	"	"	2-00		"	17
Isabel Díaz.....	23	"	Doméstica.	Costa Rica	"	"		10 "	"	17
Emilio Prado.....	24	"	"	"	"	"	2-00		"	18
Pedro Quindés.....	40	"	"	Nicaragua	"	"		2 "	"	18
Tomás Jiménez.....	37	"	Jornalero.	Costa Rica	"	"	1-00		"	18
Heliodoro Castillo.....	39	"	"	Nicaragua	"	Lesión leve		2 "	"	18
María Castro.....	37	"	Doméstica.	Costa Rica	"	Ebriedad y faltas	2-00		"	18
Santiago Velázquez.....	34	"	Jornalero.	"	"	Faltas á la Policía	2-00		"	18
Crisanto Garay.....	40	"	"	Nicaragua	"	Amenazas		10 "	"	20
Encarnación Guevara.....	22	"	Artesano	Costa Rica	"	Ebriedad y faltas	2-00		"	20
Miguel Madrigal.....	25	"	"	"	"	"		3 "	"	23
Juan Reyes.....	35	"	"	"	"	Portación de arma	10-00		"	23
María Rodríguez.....	26	"	Doméstica	"	"	Injurias leves	2-00		"	24
Miguel A. Véliz.....	30	"	Cómico	México	"	Ebriedad y escándalo			"	28
Victor Manuel.....	20	"	Escrittiente	Costa Rica	"	"	5-00		"	28
Fernán F. Sánchez.....	20	"	"	"	"	"	5-00		"	28
Enrique M.....	19	"	Dependiente	"	"	"	5-00		"	28
M. Montero.....	18	"	Estudiante	"	"	"	0-75		"	28
Pedro González.....	25	"	Jornalero.	Nicaragua	"	"	10-00		"	28
Juan Sequera.....	39	"	Domésticos	Costa Rica	"	Faltas de Policía	3-00		"	29
Felipe Villagra.....	28	"	Jornalero.	Costa Rica	"	Ebriedad y escándalo	2-00		"	29

Agencia Principal de Policía de Puntarenas.—30 de Setiembre de 1892.

Servio Alvarado.